DIARIO DE BARCELONA,

Del miércoles 1.° de setiembre de 1819.

San Gil abad, y San Lupo obispo y confesor.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de San Antonio Abad de PP. de las Escuelas pias: se reserva á las siete.

Sale el Sol á las 5 h. 29 m., y se pone á las 6 h. 31 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
30 11 noche.	19 grad. 9	27 p. 11 l. 8	E. nubes.
31 6 mañana	18 7	27 11 2	O. S. O. sereno desp. nub.
id. 2 tarde	21 6	28 8	E. S. E. nubes.

D. Francisco de Copons, Moncada, Navia, Mendez, Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Cárlos III, y de la Real y Militar de San Fernando, Vocal de la suprema Asamblea; Caballero de la Real y Militar de San Hermenegildo; condecorado con las cruces de distincion de Bailen, Tarancon, Talavera primera division del Egército del Centro, Division del Condado de Niebla, defensa de Tarifa, primer Egército y Campañas de 1813 y 1814; Regidor perpetuo de la ciudad de Tarifa, Sócio honorario de la Sociedad económica de la ciudad de Palencia; Teniente General de los Reales Egércitos, Gobernador Militar y Político de la plaza de Barcelona y su distrito; Presidente de la Junta municipal de Sanidad de ella, y de la de administracion y gobierno de los derechos de puertas de la misma, Juez protector y conservador de su Teatro, &c.

Enterado como queda el público por mi Edicto de 26 del mes que espira, y por el aviso del caballero Intendente de este egército y principado del 28, inserto en el diario de esta ciudad del 29 inmediato, de haberse servido S. M. resolver que tenga efecto en esta capital el encabezamiento por 3 años, que han de empezar en el dia de mañana, de los derechos de puertas bajo las condiciones insertas en el propio aviso: en cuya consecuencia queda subrogado en lugar de la Real Hacienda, durante dicho encabezamiento, el Excelentísimo Ayuntamiento, y en representacion suya y de las clases de la ciudad la Junta de comisionados de dicho Excelentísimo Cuerpo, de la Real Junta de gobierno de comercio de este principado, del clero, nobleza, comercio, fábricas, colegios y gremios de esta ciudad, debiendo cobrar solamente los derechos de las antiguas tarifas y los señalados por las últimas Reales órdenes al ramo de aguardiente y licores, administrándolos libremente, y debiendo ser tratado en cualquiera caso de

fraude de derechos de puertas como si fuera la parte de la Real Hacienda á fin de que la ciudad pueda acudir debidamente al pago de la cantidad convenida por el encabezamiento, y de evitar los defraudes que frustrando el que la recogiese del producto de los citados derechos, redundaria en daño de estos vecinos que habrian de sufrir el recargo que fuese necesario para completar en los plazos convenidos la cantidad prometida: conforme á lo resuelto por la Junta de administracion y gobierno de los espresados derechos, ORDENO Y MANDO, se guarden y observen los artículos siguientes.

I. Deben cumplirse exactísimamente en beneficio de la indicada administracion municipal todos los artículos de la Real instruccion de 7 de Setiembre de 1818 que tengan alguna relacion á los frutos, géneros, licores y demas cosas que deban pagar derechos de puertas.

II. La puerta de D. Cárlos quedará, como ahora, sin ser habilitada para el pago del derecho de puertas, y no servirá mas que para la entrada de licores para los depósitos de Barceloneta, y para la salida de los géneros que tienen franquicia ó bonificacion de derechos.

III. Quedará igualmente, como lo está, inhabilitada para el despacho de partidas mayores la puerta de santa Madrona.

IV. La puerta del Angel será la sola habilitada, por ahora, para la entrada del vino; y en ninguna otra de las demas puertas se podrá despachar por mas cantidad de este género que la que no pase de medio barrilon.

V. Será tambien la única habilitada para la entrada de aguardiente y licores de su composicion la puerta de San Antonio.

VI. Para atender al despacho de lo que viene por mar será excluida de la regla prescrita en los 3 artículos precedentes, la puerta del mar, que por su localidad queda habilitada para la entrada indistintamente de vino, aguardiente y licores.

VII. Al arribo á este puerto de algun cargo de vino, aguardiente ó licores, sea para trasbordar, depositar ó consumir, tendrá obligacion el patron del barco en que vengan aquellos artículos, de presentar al oficial de manifiestos del fielato de la administracion en la Aduana un manifiesto que con arreglo á la guia esplique el número de cascos, cantidad de licor, y objeto de su introduccion, segun y en los términos espresados en el artículo 2.º del Edicto del caballero Intendente de 11 de Enero de 1747; y no podrá oponerse en manera alguna al reconocimiento que hicieren los dependientes de la administracion para ver si hay excesos ó falta de conformidad entre el cargo y el manifiesto, en cuyo caso se aplicarán irremisiblemente al contraventor las penas prefijadas por el mismo edicto.

VIII. El interesado que quiera depositar en los almacenes de Barceloneta vinos, aguardientes ó licores que fueren conducidos por tierra, deberá al llegar las cargas ir á manifestar al enunciado oficial de manifiestos en la Aduana el número fijo de arrobas que contengan dichos artículos y que desea entrarlos en su almacen. Hecho esto se presentarán las cargas á la puerta de D. Cárlos, en donde por el conductor se hará un manifiesto verbal de la cantidad y calidad del licor que trae, se notará por el credenciero y confrontará mediante peso y prueba por el pesa-licor; y reconocido exacto se mandará acompañar por un dependiente al almacen.

IX. No será permitida la introduccion de vino, aguardiente y licores

desde la Barceloneta á la ciudad sin pagar por entero los derechos de introduccion.

X. Las estracciones de los frutos que gozan bonificacion de derechos á su salida de esta ciudad, se harán con carros hasta fuera de ella, en el momento del despacho, por la puerta de D. Cárlos, única habilitada al intento, al cargo de un dependiente de la administracion y á espensas de los despachantes.

XI. Para los accidentes de lluvia, temporal, ó impedimento notorio, y para los casos en que tenga que enfardarse de otra manera el género, se tendrá precisamente en la Barceloneta un almacen, cuya llave tendrá el oficial de manifiestos del fielato de la administracion en la Aduana, paraque cesado el impedimiento, ó desempeñada la faena, se verifique la salida del género, y por almacenage pagará el interesado por bulto lo que se paga por alcaidía en la Real Aduana.

XII. Para evitar todo motivo de fraude se mandará marcar con una E en el momento del despacho las cajas, fardos ó bultos que se anuncian de estraccion: y estos fardos, cajas ó bultos, así señalados bien distintamente, serán sin remedio dados por de comiso en el instante de encontrarlos marchando por otro conducto que por el empedrado de delante la aduana, puerta de mar via recta al almacen de Barceloneta ó puerta de D. Cárlos, sin que en contra de esto pueda alegarse cosa alguna.

XIII. Todos los partícipes de franquicia deberán sujetarse, sin escepcion alguna, en el acto del despacho de lo que introdujeren, al pago de los derechos que corresponda, pues de ellos serán indemnizados por las refacciones ó por el medio que los mismos partícipes acordáren con la seccion de administracion y gobierno de los derechos de puertas, á quien la misma Junta tiene delegadas sus facultades para ello.

XIV. Los derechos de vino, despues de reconocido este género por el canador pesa-licor que habrá destinado en las puertas á este efecto, y constando no ser aguardiente florete tinturado de vino, se pagarán por peso castellano y á tenor, cada arroba, de lo que dijeren las tarifas.

XV. Desde el dia 1.º de Octubre próximo no se admitirá en el despacho casco alguno que no sea medido y marcado al fuego por el fiel medidor del pueblo en donde se hubiere construido, conforme al Edicto de la Real Junta de Comercio de 20 de Febrero de 1817.

XVI. La libertad de introducir los licores en toda clase de pellejos queda reducido á solos los de media carga, que son los mas comunes, y á los de un barrilon.

XVII. Se abonará por tara en cada pellejo de media carga con su saco media arroba, y por cada uno de losde barrilon, si los hubiere, cuatro libras.

XVIII. Se espedirá por el credenciero destinado en cada una de las puertas de esta ciudad una papeleta contentiva del importe de lo despachado y de los géneros, con la fecha y demas requisitos necesarios; y sentada en el libro de colectoría se entregará al interesado, quien deberá verificarlo fuera de la puerta á la persona destinada para recibirla á fin de que cortándola por mitades á discrecion, y reteniendo la una devuelva la otra al interesado.

XIX. Será facultativo al visitador nombrado por la Junta de exigir la

citada mitad de papeleta de los despachantes á cualquiera hora del dia que los encuentre, y éstos deberán facilitársela para que pasando á la puerta de su procedencia pueda hacer las confrontaciones que le parecieren.

XX. Los cabos de cana inteligentes de pesa-licor tendrán facultad no tan solo de probar y pesar los vinos y licores que se introduzcan, sino que podrán hacer meter una cala dentro de los vasos para descubrir los fraudes que pudiesen hacerse en este tráfico.

XXI. Los mozos destinados á la ayuda de los pesa licor no podrán anteponer ni preferir á ninguno de los despachantes, por gratificacion ni otro pretesto alguno.

XXII. Las horas de despacho, en los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero, serán de las 8 de la mañana á las 4 de la tarde; en los meses de marzo, abril, setiembre y octubre, de las 7 de la mañana, á las 5 de la tarde; y en los meses de mayo, junio, julio y agosto, desde las 6 de la mañana, hasta las 6 de la tarde, todo sin intermision; y para el percibo de los derechos de menuda estarán presentes los colectores en las puertas con los dependientes de la administracion que sean suficientes desde la abertura de ellas hasta que se cierren.

XXIII. Se despachará papeleta del dinero que se pague siempre que pasare de un sueldo el importe de lo que se adeude por derechos de puertas, los que se satisfarán con arreglo á las tarifas que estarán de manifiesto en las colectorías de las puertas.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, he mandado espedir y publicar el presente Edicto. Dado en Barcelona á 31 de Agosto de 1819. = Francisco de Copons. = *Por mandado de S. E* = Josef Ignacio Claramunt, *secretario.*

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 14 *de agosto hasta* 17 *de dicho.*

Dia 14. = Fragata de guerra española Ligera, su comandante el teniente de navío D. Martin Espino, de la Coruña y Vigo en 6 dias. Ademas han entrado dos suecos, un sardo, un ingles, un americano y un español.

Y han salido una fragata y un bergantin suecos.

Dia 15. = Entraron dos rusos, un sueco y un español.

Y han salido la corbeta española nuestra Señora de los Dolores, alias los Cinco Hermanos, maestre D. Josef Martinez, para Mahon. Bergantin idem el Ramoncito, maestre D. Josef Puig y Miró, para Idem. Ademas un sueco, un siciliano, tres franceses y un ruso.

Dia 16. = Han entrado un portugues, un ingles, un otomano y tres menores españoles.

Y ha salido un bergantin frances.

Dia 17. = Goleta inglesa Hope, capitan Herdiles Lindisay, de la Habana en 41 dias, con tabaco para el Rey, á D. Guillermo Lonergan y compañía. Una polacra rusa, otra sarda y una tartana de levante, de donde viene un laud, y han fondeado en la costa de canal seis embarcaciones menores españolas.

Lisboa 6 de agosto.

Tenemos la satisfaccion de anunciar las siguientes entradas, que se efectuaron en los dias 3, 4 y 5 del corriente mes, á saber: de Bengala *Asia Grande*, de Macao *Lord Wellington*, *Princesa Carlota*, de Rio Jeneiro *Visconde de Monte Alegre*, de Bahía *Alianza*, *Condesa de Ponte*, *Conceiras*, *Novo Viajante y Restaurador*, de Marañon *Marques de Cascaes*, *Diana* y *Triunfo da Inveja*, y de Seara *Leao*.

Idem 7.

El primero del corriente salió de este puerto un comboy para el Brasil compuesto de 50 velas mercantes, á saber: 15 fragatas, 29 bergantines y 6 goletas, escoltados por los seis buques de guerra siguientes: fragatas *Suceso* y *Venus*, bergantin *Providencia* y goletas *Leopoldina*, *Leal Portugues* y *Ligera*, siendo el destino de los mercantes para los puertos que siguen: 4 para Malabar, Sumatra y otros puertos de Asia, 14 para Rio Jeneiro, 5 para Bahía, 12 para Pernambuco, 7 para Marañon, 10 para Pará, 1 para la Costa de Africa y 3 para las Azores.

Gibraltar 11 de agosto.

El dia 5 del corriente entró en este puerto el bergantin ingles *Hanover*, su capitan M. G. Lubnan, procedente de Buenos-Aires en 78 dias, con cueros al señor J. Benoliel.

Precios corrientes de la plaza de Cádiz del dia 16 de Agosto.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Havana arroba rs. pta.	37 y 43 á 40 y 46
Blanca sola.	44 à 48
Terciada idem.	37 à 41
Añil tizate de Guatemala lib. rs. pta.	à 00
Flor.	23 à 25
Sobre.	18 à 21
Corte.	10 à 17
Añil flor de Caracas.	24 à 25
Sobre.	19 à 21
Corte.	12 à 18
Añil de la China.	à 00
Algodon de varita ql. ps.	45 à 48
Girou.	à 00
Caracas.	à 00
Guayana.	à 00
Lima.	50 à 52
Báls. del Perú lib. rs. pta.	21 à 23
Tolú.	à 00
Copal libras rs. vn.	8½ à 10
Cacao Caracas fan. de 110 lb. ps.	64 à 66
Maracaibo.	62 à 63
Guayaquil.	28 à 29
Cáscara de Guan. lib. rs. pta.	6 à 9
Calisalla.	5 à 10
Colorada.	8 à 12
Loja.	12 à 16
Piura.	5 à 6
Cartagena rs. vn.	2 à 4
Café ql. ps.	25 à 26
Carey libra rs. vn.	210 à 220
Chap. de astas mill. ps. fs.	26 à 28
Cobre del Perú el quintal ps.	32 à 33
Caracas y Veracruz.	à 26
Cueros de Buenos-Aires lbs. en tierra cuartos.	27 à 29
De la Havana.	26 à 28
De Caracas.	20 à 24
Estaño el quintal ps.	à 26
Grana superior corriente é inferior ar. duc.	130 à 138
Granilla.	38 à 40
Lana de Vicuña lib. rs. pta.	36 à 38
De Guanuco.	8 à 10
Polvo de grana arrobas ps.	21 à 22
Pimienta de Tabasco libras cuartos.	à 24
Pimienta fina libra rs. vn.	5½ à 6
Palo Campeche ql. rs. pta.	17 à 18
Moralete ps.	8 à 9
Brasilete ps.	8 à 9

Sebo de Buenos-Aires quintal ps. fs. . . . . 12 à 15
Suelas curtidas lib. cuartos. 28 à 38
Vainillas sup. corrientes é inferiores, el mill. ps. 275 à 340
Jalapa el quintal. . . . à 42
Zarza de Hond. arroba ps. 18 à 20
De la Costa. . . . . à 00

Caldos.

Aguardiente de 58 p. c. barril. abordo de 4½ ar. ps. 21 à 22
Prueba de aceite cada bota. 110 à 112
Id. de Holanda id. . 92 à 94
Id. anisado. . . . 108 à 110
Id. de Mallorca ps. fs. 84 à 90
Id. Id. en garrafones. à 3½
Vino tinto de Cataluña ps. 42 à 44
Id. de Valencia id. . 37 à 39
Id. de Málaga ps. fs. 46 à 50
Barril de carga id. ps. . . 7½ à 8

Papel.

Florete superior de Cataluña cada resma rs. vn. . 82 à 92
Florete corriente. . . . . 45 à 60
Medio florete. . . . . 38 à 42
Alcoy florete. . . . . 50 à 55
De Imprenta. . . . . 24 à 26
Medio florete. . . . . 36 à 38
De estraza. . . . . 10 à 12

Cambios.

Descuentos de pagares 6 á 7 p. c.
Idem de letras 4 á 5 p. c.
Madrid á 90 d. f. á 2¼ á 2½ p. c. pérd.
Idem cortos dias ½ á ¾ p. c. pérd.
Sevilla corto ½ á ¾ p. c. din.
Idem á 90 dias 3 p. c.
Barcelona corto en ps. fs. ½ á 1 p. c. ben. al papel.
Bilbao corto ½ á 1 p. c. be n. en moneda española.
Málaga corto par.
Valencia } par.
Alicante }
Lóndres 38 Gobierno. = Id. 38¼ de particular.
Paris 78½.
Hamburgo 91 á 91½. } Sin operaciones.
Amsterdam 100 á 101 }
Génova. }
Gibraltar á 8 d. v. f ¾ p. c. pérd.

Vales comunes de 600 ps. fs. cada uno.

Mayo 79. } Ps. fs. (Pocas operaciones.)
Enero 80 }
Setiembre 83. }
Consolidados de 50 ps. 13 á 13½ ps. fs.
No consolidados de 100 ps. 10¼ á 11 id.

(*Diar. Merc. de Cádiz.*)

Madrid 23 de Agosto.

ARTICULO DE OFICIO.

Por el Sr. D. Juan Lozano de Torres, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, se ha comunicado al ayuntamiento de esta muy heroica villa por medio de su corregidor, con fecha 27 de Julio último, la Real órden que dice asi:

»Conformándose el Rey nuestro Señor con lo expuesto por el ayuntamiento de esta muy heróica villa relativamente á que se señale un término fijo para la admision de instancias en solicitud de pensiones y demas gracias de las acordadas por S. M. á las viudas, hijos y parientes de los ilustres víctimas del Dos de Mayo de 1808, y á los individuos que salieron heridos en tan memorable dia, ha venido en resolver que todo el que se crea con derecho á las expresadas gracias haga sus gestiones en todo el presente año, pasado el cual no se admitan mas solicitudes. De Real órden lo comunico á V. S. para inteligencia del ayuntamiento y su cumplimiento."

El ayuntamiento ha acordado se guarde y cumpla lo resuelto por S. M., y lo anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á las pensiones y gracias concedidas por S. M. presenten sus solicitudes en la secretaría de dicho ayuntamiento del cargo de D. Vicente María de Arauna, en todo lo que resta del presente año.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

Hoy primero de setiembre se subastará y rematará en la plaza de San Jaime de esta ciudad, por el corredor Josef Crous, de cinco á seis horas de la tarde, el asiento del Almanac civil del año venidero de 1820 por lo perteneciente á este principado de Cataluña, con las condiciones prevenidas en otros anteriores avisos, siendo la postura suficiente.

Hácese saber que está vacando el magisterio de San Hilario Sacalm, en el corregimiento de Vich: cualquiera que lo desee podrá conferirse con el P. Fr. Mariano Armans, religioso Agustino calzado del convento de esta ciudad, quien informará de su dotacion y demas circunstancias.

Si alguno quisiere arrendar por tres ó mas años comprehendida la cosecha del presente, las porciones de vendimia que diversos enfitéutas de algunas viñas sitas en el territorio estrecho de la presente ciudad deben pagar á Don Francisco Minguella, habitante en la casa núm. 2 de la calle de los Carders, puede conferirse con este en los primeros quince dias del corriente setiembre por las mañanas desde las diez á las doce horas, y por las tardes de las tres á las cuatro para tratar del ajuste y demas pactos del arriendo, uno de los cuales será el facilitar al arrendatario lagares y otros utensilios, y la facultad de escoger la mitad que bien le parezca de cada dos, cuatro ú ocho cargas que cada enfiteuta haya aparejado para escoger, á proporcion de las portadoras de que se halle provisto, con las cuales deberá el mismo enfiteuta á sus costas traer la vendimia escogida á dichos lagares.

Real Lotería moderna. Habiendo llegado los billetes para el sorteo primero del presente mes de setiembre, que debe celebrarse el dia 11, se empieza hoy su despacho, el que se continuará hasta el dia 7 del mismo, si antes no quedan concluidos.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Cádiz y Alicante en 16 dias, el patron Gabriel Mitjans, catalan, laud San Antonio, de 23 toneladas, con garbanzos y lana á varios. = De Civitavechia en 10 dias, el capitan Pedro Blancheford, frances, tartana María, de 75 toneladas, con porcelana y equipages. = De Mahon en 2 dias, el patron Miguel Joel, mahones, polacra Santa Rosalía, de 58 toneladas, con trigo, enea y algarrobas á varios: trae la correspondencia. = De Villajuan en 14 dias, el patron Félix Gelabert, catalan, laud San Antonio, de 20 toneladas, con sardina, congrio y otros géneros á varios. = De Cádiz, Denia y Valencia en 45 dias, el patron Gerardo Maristany, andaluz, laud Vírgen de la Merced, de 10 toneladas, con trigo, algodon y otros géneros á varios.=De Cádiz, Málaga y Tarragona en 17 dias, el patron Isidro Maristany, catalan, laud Vírgen del Cármen, de 24 toneladas, con lana, cacao, garbanzos y otros géneros á varios. = De Adra, Almería y Alfaques en 16 dias, el capitan Joaquin Badaraco, sardo, jabeque San Miguel, de 42 toneladas, con plomo al sobre cargo. = De Amsterdam, Cádiz y Málaga en 51 dias, el capitan P. J. Spilliard, holandes, galeas Nayade, de 90 toneladas, con lino, hilaza cruda, quincalla y otros géneros á varios y el buque á los Señores Gironella é hijos.

Idem despachada.

Para Valencia el patron Vicente Andrea, valenciano, laud San Jaime, con azúcar.

Libros. Historia general de los Concilios. = Pintura de la iglesia. = Brison, física. = Ciscar, curso de marina. = El Viagero universal. = Ostiz, compendio de España. = Dubroca, conversaciones de un padre sobre la historia natural. = Veladas de la Quinta. = Estas y otras muchas obras se hallarán venales en la librería de Tomas Gorchs, bajada de la Cárcel, esquina de la Frenería: en la misma se continua admitiendo suscripciones á la lectura de libros.

Aviso El que quisiere entender en vaciar y conducir á su destino una porcion de terreno lo que debe practicarse en el centro de esta ciudad, podrá conferirse mañana 2 del corriente á las 8 de la misma con el arquitecto Mestres, que vive en la calle del Obispo, frente los claustros de la Catedral.

Retorno. En la Fontana de Oro hay una tartana y dos calesas de retorno para Perpiñan, y un caballo de cinco años, de ocho palmos de alto, capon, para tiro y montar, que está de venta.

Pérdidas. Habrá cosa de tres meses que se extravió una nota de un censo pasando por la calle den Tarascó y la de los Asahonadors: cualquiera que la hubiere recogido tenga la bondad de llevarla á la calle den Brasoli, vulgo *Mesura del Oli*, al platero de dicha calle, quien á mas de las gracias dará una gratificacion.

Ayer por la mañana se escaparon de una jaula nueve canarios jóvenes de distintas pintas: se suplica al sugeto que haya recogido alguno de ellos se sirva avisarlo en casa Just, calle de Basea, donde á mas de las gracias darán una gratificacion.

Desde la calle den Gignás, pasando por varias calles hasta la plaza de Palacio, se perdió una cuchara de plata marcada con tres letras las que se dirán: el que la hubiere hallado podrá llevarla al despacho de este periódidico, que se le darán dos pesetas de hallazgo.

Sirvientes. Para una casa decente se necesita una cocinera de buenas circunstancias, y que tenga quien la abone: el portero de la Contaduría de Egército D Francisco Rueda dará razon.

Pablo Pons, revendedor, en la calle den Roca, informará de un jóven de 28 años de edad que desea encontrar una casa para servir en clase de lacayo ó ayudante de cocina.

Teatro. Hoy se egecutará por la compañía italiana la ópera bufa en dos actos *La Cenerentola*, música del maestro Rossini. A las siete.

Cambios de ayer: nada se ha hecho en Vales Reales.

NOTA. *En estos primeros dias del mes se renuevan en la oficina de este periódico las suscripciones vencidas y se admiten nuevas, pagando adelantado los de la ciudad diez reales vellon mensuales. Y se suplica á los señores Suscriptores que acaso no tuvieren ocasion de mandar el contingente de su suscripcion á la oficina de este periódico, tengan á bien retenerlo en su poder hasta el 13 del actual, desde cuyo dia en adelante y no antes pasarán los repartidores á recogerlo.*

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Antonio Brusi, Impresor de Cámara de S. M.
calle de la Libretería.